

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CONVOCATORIA: Programa PROA+, Fondo Social Europeo+. Curso 2026-2027

202605130122103

III.1891

Resolución 24/2026, de 12 de mayo, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se regula la selección de actividades palanca en el marco del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROGRAMA PROA+, FONDO SOCIAL EUROPEO +), para el curso 2026-2027.

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), tiene como finalidad mejorar el éxito educativo del alumnado en situación de vulnerabilidad mediante actuaciones orientadas a la equidad, la inclusión y la mejora de los resultados escolares.

Para el desarrollo del programa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes asigna fondos susceptibles de cofinanciación por el FSE+, con el fin de que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias y en el marco de los acuerdos de la Conferencia Sectorial, seleccionen aquellos centros educativos que, por sus especiales características y la vulnerabilidad de su alumnado, deban incorporarse al Programa PROA+. El beneficiario final de estas actuaciones será el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en dichos centros.

En el curso 2025-2026, y en aplicación de lo anterior, la Comunidad Autónoma de La Rioja convocó y resolvió el procedimiento de selección de centros mediante la Resolución 48/2025, de 13 de octubre, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se seleccionan los centros educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROGRAMA PROA+, FONDO SOCIAL EUROPEO+) publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 15 de octubre.

En el marco de dicho programa, las actividades palanca constituyen el instrumento fundamental para promover la transformación organizativa y pedagógica de los centros educativos, en coherencia con sus Planes Estratégicos de Mejora.

La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, selección y financiación de las actividades palanca que deberán desarrollarse durante el curso 2026-2027 por los centros educativos previamente seleccionados para la implementación del citado Programa de Cooperación Territorial PROA+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo +.

Es por ello que, en virtud de la normativa vigente y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

RESUELVE

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, selección y financiación de las actividades palanca que desarrollarán durante el curso 2026-2027 los centros educativos seleccionados para el desarrollo del Programa PROA+, FSE+, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Objetivos.

El objetivo general del Programa PROA+, FSE+ es la atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, mediante la implantación de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros sostenidos con fondos públicos con mayor complejidad educativa, orientado a garantizar el éxito educativo de todo el alumnado, con especial atención al más vulnerable.

A tal efecto, se establecen los siguientes objetivos:

a) Objetivos intermedios:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que repite curso.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
- Mejorar el desempeño en comprensión lectora y matemáticas de todo el alumnado, especialmente del más vulnerable.

b) Objetivos de actitudes en el centro:

- Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.

c) Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:

- Aplicar estrategias y actividades palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.

d) Objetivos de recursos:

- Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
- Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
- Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.

e) Objetivos de entorno:

- Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.

Tercero. Líneas estratégicas.

1. El Programa PROA+, FSE+ se articula en torno a cinco líneas estratégicas:

- a) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- b) Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- c) Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- d) Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias clave del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- e) Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

2. Las líneas de trabajo derivadas de estas líneas estratégicas son:

- a) Identificación, derivación y seguimiento de las barreras del alumnado. Segregación. Accesibilidad universal.
- b) Orientación, acompañamiento y absentismo.
- c) Refuerzo educativo en horario no lectivo y educación no formal.
- d) Competencia lectora.
- e) Competencia matemática.

- f) Educación inclusiva.
- g) Proceso de Enseñanza/Aprendizaje y refuerzo educativo en horario lectivo.
- h) Calidad y formación docente.
- i) Gobernanza pedagógica y la gestión del cambio

Cuarto. Destinatarios.

Son destinatarios de este Programa el alumnado educativamente vulnerable, escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos previamente seleccionados para el desarrollo del Programa PROA+, FSE+ en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria o se encuentren en zonas rurales.

Quinto. Actividades palanca.

1. Los centros deberán desarrollar obligatoriamente las siguientes actividades palanca (en adelante AP):

- A_101: Eliminación de barreras
- A_203: Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas
- A_301: Plan de acogida del alumnado y familias
- A_413: Para aprender hay que saber comunicar: competencia lingüística inclusiva
- A_414: Matemáticas inclusivas para profesorado, alumnado y familias
- A_501: Gestión del cambio (PEM)
- A_502: Redes educativas
- A_550: Plan de acogida del profesorado
- A_551: Plan de formación de centro

2. Asimismo, podrán solicitar hasta un máximo de dos actividades adicionales del catálogo de AP de La Rioja para el curso 2026-2027.

3. Los centros educativos que tengan concedido el Programa de Refuerzo de la Competencia Lectora o el Programa de Refuerzo de la Competencia Matemática no tendrán que solicitar la A_413 y A_414, por concurrir duplicidad con el Programa PROA+, FSE+.

4. La actividad palanca opcional A_230: actividades extraescolares y de refuerzo para la mejora del éxito educativo para alumnado y familia, tendrá una dotación económica máxima de 14.990 euros.

5. El catálogo de AP de La Rioja y la Guía para la gestión del cambio en los centros de educación PROA+, FSE+ están publicados en Educarioja (<https://www.larioja.org/edu-aten-diversidad/es/programas-cooperacion-territorial>).

Sexto. Financiación.

El Programa PROA+, FSE+ está financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo+.

La asignación de recursos tendrá carácter no consolidable y estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Séptimo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Podrán presentar solicitud los centros educativos que fueron seleccionados para el desarrollo del Programa PROA+, FSE+ mediante Resolución 48/2025, de 13 de octubre, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se seleccionan los centros educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROGRAMA PROA+, FONDO SOCIAL EUROPEO+), durante el curso 2025-2026 (Boletín Oficial de La Rioja de 15 de octubre).

2. El plazo de presentación de solicitud será desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 1 de junio de 2026 (incluido).

3. La solicitud, según el modelo normalizado que figura como Anexo I, se presentará exclusivamente a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto en la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja, disponible en el siguiente enlace (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25829>).

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los establecidos.

4. Junto con la solicitud, firmada electrónicamente por la persona que ejerza la dirección del centro y la persona que ejerza la coordinación del Programa, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Certificado de la dirección del centro educativo en el que conste el compromiso de, al menos, el 60 % del claustro del profesorado para la implementación del programa, según Anexo II.
- b) Certificado de la dirección del centro educativo acreditativo de que el mismo cuenta con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable, en un sentido global, conforme al modelo Anexo III.
- c) Relación de recursos personales y económicos para la ejecución del Programa PROA+, FSE+, así como los vinculados específicamente a cada AP, según Anexo IV, adjuntando, en su caso, el o los presupuestos seleccionados para su desarrollo.
- d) Diseño didáctico de cada AP en el formato establecido en el catálogo de AP La Rioja, en el que se justifiquen pedagógicamente los recursos solicitados.

5. El diseño de las AP solicitadas, conforme al modelo contemplado en el Catálogo de AP de La Rioja para el curso 2026-2027, deberá remitirse antes el 1 de junio de 2026 por el procedimiento electrónico habilitado al respecto en la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja, disponible en el siguiente enlace (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25829>).

Octavo. Criterio de valoración.

1. La Comisión de valoración, constituida según lo dispuesto en el apartado siguiente, tendrá en cuenta, para la propuesta de asignación de recursos, los siguientes criterios:

- a) Alumnado vulnerable del centro: en este apartado la Comisión podrá establecer coeficientes de ponderación en función del porcentaje y características del alumnado vulnerable escolarizado en el centro educativo.
- b) Ubicación del centro: en este apartado la Comisión podrá establecer coeficientes de ponderación en atención a la localización geográfica del centro.
- c) Actividades Palanca: se valorará el grado de implementación de las mismas, teniendo en cuenta el tiempo de desarrollo, el impacto y el grado de consolidación de las mismas.
- d) Adecuación del proyecto presentado: se considerará el interés, el diseño y la alineación del proyecto con los objetivos del Programa.

2. Para la aplicación de estos criterios, la Comisión podrá aprobar un baremo específico, que publicará en el portal del Gobierno de La Rioja Educarioja, en el apartado de Atención a la Diversidad.

3. La selección se realizará en función de la puntuación obtenida, conforme al orden de prelación resultante y hasta agotar el crédito disponible.

Noveno. Comisión de valoración.

1. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una comisión integrada por:

- a) Presidencia: La Jefa de Servicio de Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - La Jefa de Área de Atención a la Diversidad.
 - La Jefa de Sección de Estrategias de Acompañamiento Educativo.
 - Dos funcionarios del Servicio de Atención a la Diversidad, uno de ellos actuará como secretario.

2. Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión, elaborará una propuesta provisional de centros, ordenados por orden decreciente de puntuación, indicando las actividades palancas concedidas y la dotación de recursos asignados a cada uno en

función de la disponibilidad presupuestaria. Dicha propuesta será publicada en el portal del Gobierno de La Rioja Educaríoja, en el apartado de Atención a la Diversidad, concediéndose un plazo para la presentación de alegaciones y renuncias.

3. Finalizado dicho trámite, la comisión elevará la propuesta definitiva al Director General de Innovación y Ordenación Educativa.

Décimo. Resolución del procedimiento.

1. La concesión se realizará mediante resolución motivada del Director General de Innovación y Ordenación Educativa.

2. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Educación, y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Undécimo. Adenda

La Consejería de Educación y Empleo y los centros educativos formalizarán una adenda al Contrato Programa firmado en el curso 2024-2025 relativo al desarrollo del Programa PROA+, FSE+, en la que se recogerán la dotación económica y/o los recursos humanos concedidos para el desarrollo de las actividades palanca concedidas mediante la presente convocatoria.

Duodécimo. Justificación.

Antes del 1 de junio de 2027, el Servicio de Atención a la Diversidad remitirá a los centros participantes instrucciones para la justificación económica y la evaluación pedagógica del programa.

Decimotercero. Incompatibilidad.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los centros educativos de titularidad pública de La Rioja que participen en el Programa de Refuerzo Educativo Vespertino, durante el curso 2026-2027.

Decimocuarto. Publicación y efectos.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, siendo de aplicación en el curso 2026-2027.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 12 de mayo de 2026.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fondos Europeos



ANEXO I

Solicitud de autorización de Actividades Palanca para el curso 2026-2027

Don/doña _____ con DNI _____ y como director/directora del centro _____ de (localidad) _____

SOLICITA

La autorización de las siguientes **Actividades Palanca OBLIGATORIAS** para el curso 2026-2027:

Nº AP	Título actividad palanca	Marcar
A_101	Eliminación de barreras	
A_203	Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas	
A_301	Plan de acogida alumnado y familias	
A_413	Para aprender hay que saber comunicar: competencia lingüística inclusiva (<u>si tu centro educativo participa en PCT Lectorioja, NO marcar</u>)	
A_414	Matemáticas inclusivas para profesorado, alumnado y familias (<u>si tu centro educativo participa en PCT RiojaMat, NO marcar</u>)	
A_501	Gestión del cambio (PEM)	Actualización curso 26/27
A_502	Redes Educativas	
A_550	Plan de acogida del profesorado	
A_551	Plan de formación de centro	

La autorización de las siguientes **Actividades palanca OPCIONALES** para el curso 2026-2027 (máximo 2 actividades):

Nº AP	Título actividad palanca

Asimismo, informa de que el docente /la docente _____ con la dirección de correo electrónico _____ ejercerá las funciones de coordinación del programa.
(firmar electrónicamente)

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTESSECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y
COOPERACIÓN TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fondos Europeos



Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo



La Rioja

ANEXO II

**Certificado del porcentaje de aprobación del Claustro de participación en el Programa para la Orientación,
Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROGRAMA PROA+,
FONDO SOCIAL EUROPEO+) durante el curso 2026-2027**

Don/doña _____ con DNI _____ y como
director/directora del (nombre del centro completo) _____ de
(localidad)_____

CERTIFICO

Que en la reunión del Claustro celebrado el día _____ de _____ de 2026 se aprobó por
parte del _____% de los miembros del Claustro, la solicitud de participación del centro en el Programa
para orientación, avance y enriquecimiento PROA+, FSE+.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: _____
El Director/La Directora

(Sello del centro)

Firmado: _____
El Secretario/ La Secretaria

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTESSECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y
COOPERACIÓN TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fondos Europeos



La Rioja

ANEXO III

Certificado del porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo

Don/doña _____ con DNI _____ y como
director/directora del (nombre del centro completo) _____ de
(localidad) _____

CERTIFICO

Que el centro cuenta con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: _____
El Director/La Directora

(Sello del centro)

Firmado: _____
El Secretario/ La Secretaria

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTESSECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y
COOPERACIÓN TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fondos Europeos



ANEXO IV

Relación de necesidades de recursos personales y/o económicos

Centro educativo: _____ Localidad: _____

Nombre del coordinador PROA+: _____

Solicitud de coordinación PROA+:

- Especialidad solicitada para realizar la petición a Recursos Humanos del docente que cubra las horas de dedicación del Coordinador o Coordinadora PROA+: _____

-En el caso de aumentar la jornada de un docente para realizar la labor de coordinación PROA+ especificar los datos personales, de especialidad y de jornada _____

Rellenar las actividades palanca OBLIGATORIAS:

A_101: Evaluación de barreras

Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde

Observaciones

A_203: Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas

Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde

Observaciones

A_301: Plan de acogida a alumnado y familias

Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde

Observaciones

A_413: Para aprender hay que saber comunicar: competencia lingüística inclusiva

Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde

Observaciones: (indicar si el centro está seleccionado para el desarrollo del Programa de Refuerzo de la Competencia Lectora en el curso 2025-2026)

A_414: Matemáticas inclusivas para profesorado, alumnado y familias

Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde

Observaciones: (indicar si el centro está seleccionado para el desarrollo del Programa de Refuerzo de la Competencia Matemática en el curso 2025-2026)

A_501: Gestión del cambio (PEM)

Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde

Observaciones

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTESSECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y
COORDINACIÓN TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN
TERRITORIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Fondos Europeos



Programa para la Innovación, el Aprendizaje y el Empleo Educativo



La Rioja

A_502: Redes educativas*Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones***A_550: Plan de acogida del profesorado***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones***A_551: Plan de formación de centro***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones*Rellenar las **actividades palanca OPCIONALES (máximo de 2)**

NOTA: En el caso que se elija como actividad palanca opcional A_230: actividades extraescolares y de refuerzo para la mejora del éxito educativo para alumnado y familia, si es necesario, se deberá adjuntar el presupuesto o presupuestos seleccionados (tendrá una dotación económica máxima de 14.990 euros).

A_NÚMERO: TÍTULO*Si se elige A-230 indicar la financiación para realizar el encargo de servicio. Adjuntar presupuesto o presupuestos seleccionados (si se precisara)**Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones***A_NÚMERO: TÍTULO***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones*

(Firmado electrónicamente)

Firmado: _____
El Director/La DirectoraFirmado: _____
El Secretario/ La Secretaria

(Sello del centro)